



**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
SALA DE EXTINCIÓN DE DOMINIO**

EDICTO

EL SECRETARIO DE LA SALA DE EXTINCIÓN DE DOMINIO

H A C E S A B E R:

QUE EN EL EXPEDIENTE RADICADO BAJO EL NÚMERO 110013120003201700085-01, SIENDO AFECTADO(S) **MELESIO ROBERTO AGULAR, LUZ AMPARO DUSSAN DE ROBERTO, ADRIANA MARIA ROBERTO DUSSAN, DIANA CATALINA ROBERTO DUSSAN, CARLOS ANDRES ROBERTO DUSSAN, JUAN MANUEL ROBERTO DUSSAN Y LUIS FELIPE ROBERTO DUSSAN**, LA SALA DE EXTINCIÓN DE DOMINIO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE BOGOTÁ, CON PONENCIA DE LA MAGISTRADA **ESPERANZA NAJAR MORENO**, DICTÓ FALLO DE SEGUNDA INSTANCIA DE FECHA **CINCO (5) DE MARZO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)**, EN EL QUE SE **RESOLVIÓ: CONFIRMAR LA SENTENCIA PROFERIDA EL 28 DE OCTUBRE DE 2019, POR CUYO MEDIO EL JUEZ TERCERO DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO DE ESTA CIUDAD EXTINGUIÓ EL DERECHO DE PROPIEDAD A FAVOR DEL ESTADO, ENTRE OTROS, SOBRE EL INMUEBLE IDENTIFICADO CON MATRÍCULA INMOBILIARIA N° 166-42172 UBICADO EN LA CALLE 5 A 1-62/90 MUNICIPIO EL COLEGIO (CUNDINAMARCA), AL TIEMPO QUE NO DECLARÓ EL DESPOJO DEL DOMINIO RESPECTO DE LA MATRÍCULA MERCANTIL N° 00038693 DE LUZ AMPARO DUSSAN DE ROBERTO COMO PERSONA NATURAL, EN LA CÁMARA DE COMERCIO DE GIRARDOT. CONTRA LA DECISIÓN NO PROCEDE RECURSO ALGUNO. NOTIFIQUESE Y CUMPLASE. FIRMADO.**

FIJACIÓN: 16-MARZO-2021 - 8:00 A.M. EN LA PÁGINA WEB DE LA RAMA JUDICIAL www.ramajudicial.gov.co, POR EL TÉRMINO DE TRES (3) DIAS HÁBILES, SE FIJA EDICTO, EN CONSIDERACIÓN A LAS MEDIDAS QUE SE HAN VENIDO ADOPTANDO POR RAZÓN DEL ESTADO DE EMERGENCIA DECRETADO POR EL GOBIERNO NACIONAL CON OCASIÓN DE LA PANDEMIA POR EL COVID-19, A EFECTOS DE SURTIR LA NOTIFICACION FICTA, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 55 DEL CÓDIGO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO (LEY 1708 DE 2014). **DESEFIJACIÓN: 18-MARZO-2021 - 5:00 P.M. EJECUTORIA** (ARTÍCULO 61 LEY 1708 DE 2014): **CORRE 19, 23 Y 24 DE MARZO DE 2021.**

LUIS ALEJANDRO PÉREZ WALTEROS
Secretario Sala de Extinción de Dominio
Tribunal Superior de Bogotá